

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD POR LA QUE SE CONVOCA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO SOBRE PRECIOS DE MERCADO DE UN PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE VISCOSUPLEMENTACIÓN MEDIANTE HILANOS Y ÁCIDO HIALURÓNICO PARA INYECCIÓN INTRAARTICULAR CON DESTINO A LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD**

## **1.- OBJETO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP se dirige consulta a los operadores económicos con la finalidad de preparar correctamente la licitación del suministro de material de viscosuplementación mediante hilanos y ácido hialurónico para inyección intraarticular con destino a las gerencias de Atención Especializada del Servicio Cántabro de Salud.

Por ello, el objeto de la consulta preliminar del mercado es obtener información acerca de los precios por parte de todas aquellas empresas que puedan estar interesadas en participar en una futura licitación para ofrecer el suministro de el material especificado.

Se significa que el resultado de la presente consulta no es el de obtener ofertas definitivas del suministro indicado, sino una orientación, por lo que la misma no establece ninguna relación contractual entre el Servicio Cántabro de Salud y los proponentes.

## **2.- CONSIDERACIONES PREVIAS**

Con carácter previo, acorde con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, ha de tenerse en cuenta que:

A.- Por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

B.- Ha de cuidarse que el mismo sea adecuado a los precios del mercado, por ello debe de reflejar:

B.1) Los costes directos e indirectos

B.2) Otros eventuales gastos calculados que influyan en su determinación.

C.- Por ello se proporcionarán unos requisitos técnicos básicos, para que puedan valorar y ofertar, sirviendo dichas oferta como referencia del importe de licitación.

### 3.- ASPECTOS GENERALES E INFORMACIÓN DISPONIBLE

#### 3.1 Descripción del suministro

La División Económica y Técnica tiene previsto contratar el suministro que se enumera en el “Cuadro I” del ANEXO I.

#### 3.2 Requisitos Técnicos

Serán los establecidos en el “Cuadro II” del ANEXO I del presente, siendo éstos unos requisitos orientativos básicos, pudiendo establecerse en una futura licitación, cuando se establezca, variaciones mínimas que no modifiquen el objeto del suministro.

Se participa que en la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, aparecerán establecidos dichos requisitos técnicos, así como características certificaciones y/o normativas a cumplir que no se reflejen en la consulta preliminar.

### 4.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de suministro de material de viscosuplementación mediante hilanos y ácido hialurónico para inyección intraarticular con destino a las gerencias de Atención Especializada del Servicio Cántabro de Salud, objeto de esta consulta, deberá tener una vigencia de dos años, a contar desde la formalización del mismo y prorrogable por igual periodo, siempre que así se certifique por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación, y manteniendo el precio del contrato original.

### 5.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La información económica, deberá ser remitida a la dirección de correo electrónico

[contratación.dg@scsalud.es](mailto:contratación.dg@scsalud.es)

indicando el **ASUNTO** de éste.

Se entregará debidamente cumplimentado, el formulario del ANEXO II, a ser posible TODOS los apartados, salvo que no se estime oportuno, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 100 de la LCSP 9/2017.

Además de lo anterior se facilitará una ficha técnica o memoria descriptiva del suministro ofertado para estudio y evaluación.

### 6.- APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA

En la participación en la Consulta Preliminar de Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios

comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto limitar o restringir la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, el Servicio Cántabro de Salud tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar de Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta Consulta, y como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

Si se considerase necesario, se podrá contactar directamente con los participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta o aclarar dudas.

## **7.- FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

La fecha límite de presentación de la información solicitada, será de 10 días hábiles desde la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## **8.- PROTECCION DE SECRETOS COMERCIALES**

Se garantiza la protección de toda información considerada secreto comercial.

Se considera secreto comercial, de conformidad con la Clausula 2 de la Directiva (UE) 2016/943 del parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016, relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas aquella información desconocida para la generalidad de los círculos relevantes; que posea valor comercial; y que haya sido objeto de medidas para mantenerla en secreto, que si bien no alude a los secretos de carácter industrial nada impide entender que quedan excluidos, por lo que cabra entender que el secreto empresarial engloba el comercial y el industrial.

## **9.- CONSENTIMIENTO PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN**

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes otorgan su consentimiento para que el órgano de contratación incluya de forma accesible y actualizada la información comunicada en el marco de la consulta.

Específicamente los participantes en la consulta otorgan su consentimiento para utilizar la información suministrada a lo largo del procedimiento en el informe final donde se informará de los resultados de la consulta.

## **10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con la normativa de Protección de datos de Carácter Personal, el órgano de contratación almacenará en un fichero que será de su propiedad, los datos

de contacto de los participantes en la consulta preliminar al mercado. Estos datos se mantendrán con el propósito exclusivo de facilitar el contacto durante el procedimiento de consulta preliminar al mercado.

## 11.- INFORMACIÓN DE PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL

Las soluciones y especificaciones técnicas que se comuniquen en el marco de la consulta preliminar al mercado podrán mencionar una marca, un tipo, una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, o hacer referencia a una patente o a otros derechos de propiedad industrial o intelectual.

## 12.- POSTERIOR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Tras la consulta preliminar, el órgano de contratación dará publicidad a los resultados de la misma, respetando el principio de confidencialidad.

Si lo estima procedente podrá iniciar los correspondientes procedimientos de contratación según lo establecido en la normativa de contratación pública, definiendo las especificaciones funcionales de los sistemas, servicios, productos u obras a desarrollar a partir de las ideas de soluciones recogidas como resultado de la consulta.

En todo caso, estos procedimientos estarán abiertos a todas la propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar al mercado.

Las consultas preliminares no pueden comportar la generación de incentivos o ventajas para las empresas participantes en la misma a la hora de adjudicar los contratos, ni puede reconocerse como criterio de adjudicación o como valor ponderable a la misma la participación previa en el proceso de la consulta preliminar al mercado.

Santander, a 12 de septiembre de 2019

LA DIRECTORA GERENTE DEL  
SERVICIO CANTABRO DE SALUD



Fdo.: Celia Gómez González

## ANEXO I

### CUADRO I:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	
<b>Objeto del Suministro</b>	Suministro de reactivos y material necesario para la realización de técnicas de tinción automáticas en los Servicios de Anatomía Patológica del Servicio Cántabro de Salud, así como de los instrumentos y dispositivos necesarios para realizar dichas técnicas en régimen de cesión y mantenimiento integral durante la vigencia del contrato.
<b>Contrato dividido en Lotes</b>	<b>Lote 1:</b> Viscosuplementación Mediante Hilanos para Inyección Intraarticular en Monodosis
	<b>Lote 2:</b> Viscosuplementación Mediante Hilanos para Inyección Intraarticular en Dosis Múltiples
	<b>Lote 3:</b> Viscosuplementación Mediante Ácido Hialurónico para Inyección Intraarticular en Monodosis.
	<b>Lote 4:</b> Viscosuplementación Mediante Ácido Hialurónico para Inyección Intraarticular en Dosis Múltiples.
	<b>Lote 5:</b> Viscosuplementación Mediante Ácido Hialurónico para Inyección Intraarticular en Articulaciones Pequeñas en Monodosis
<b>Lugar de Prestación del Suministro</b>	Hospital Universitario Marqués de Valdecilla
	Hospital Sierrallana
	Hospital Laredo
<b>Duración del Contrato</b>	Dos años
<b>Posibilidad de prórroga</b>	2 prorrogas de duración máxima 12 meses cada una

### CUADRO II

#### REQUISITOS TÉCNICOS

##### Lote 1: Viscosuplementación Mediante Hilanos Para Inyección Intraarticular en Monodosis

- Solución estéril y apirógena.
- Sistema de jeringa con cierre luer-lock.
- Conservación a temperatura ambiente.
- Aplicación en las articulaciones mayores.
- Peso molecular > 5.500 KDalton.

<b>Lote 2: Viscosuplementación Mediante Hilanos Para Inyección Intraarticular en Dosis Múltiples</b>
-Solución estéril y apirógena
-Sistema de jeringa con cierre luer-lock.
-Conservación a temperatura ambiente.
-Aplicación en las articulaciones mayores.
-Peso molecular > 5.500 K.Dalton.
<b>Lote 3: Viscosuplementación Mediante Ác Hialurónico Para Inyección Intraarticular en Monodosis.</b>
-Origen biofermentativo. No animal.
-Solución estéril y apirógena.
-Sistema de jeringa con cierre luer-lock.
-Conservación a temperatura ambiente.
-Aplicación en las articulaciones mayores.
-Peso molecular ≤ a 2000K.Dalton
<b>Lote 4: Viscosuplementación Mediante Ácido Hialurónico Para Inyección Intraarticular en Dosis Múltiples.</b>
-Origen biofermentativo. No animal.
-Solución estéril y apirógena.
-Sistema de jeringa con cierre luer-lock.
-Conservación a temperatura ambiente.
-Aplicación en las articulaciones mayores.
--Peso molecular ≤ a 2000K. Dalton
<b>Lote 5: Viscosuplementación Mediante Ácido Hialurónico Para Inyección Intraarticular en Articulaciones Pequeñas en Monodosis</b>
-Origen biofermentativo. No animal.
-Solución estéril y apirógena.
-Sistema de jeringa con cierre luer-lock
-Conservación a temperatura ambiente.
-Aplicación en las articulaciones pequeñas.
-Concentración de ácido hialurónico ≤ 2%
-Peso molecular superior a 2.000 K. Dalton.



<b>ANEXO II</b>		
<b>Lote 1: Viscosuplementación Mediante Hilanos Para Inyección Intraarticular en Monodosis</b>		
Precio unitario	IVA	Precio total (IVA Incluido)
€	€	€
<b>Lote 2: Viscosuplementación Mediante Hilanos Para Inyección Intraarticular en Dosis Múltiples</b>		
Precio unitario	IVA	Precio total (IVA Incluido)
€	€	€
<b>Lote 3: Viscosuplementación Mediante Ácido Hialurónico Para Inyección Intraarticular en Monodosis.</b>		
Precio unitario	IVA	Precio total (IVA Incluido)
€	€	€
<b>Lote 4: Viscosuplementación Mediante Ácido Hialurónico Para Inyección Intraarticular En Dosis Múltiples.</b>		
Precio unitario	IVA	Precio total (IVA Incluido)
€	€	€
<b>Lote 5: Viscosuplementación Mediante Ácido Hialurónico Para Inyección Intraarticular En Articulaciones Pequeñas En Monodosis</b>		
Precio unitario	IVA	Precio total (IVA Incluido)
€	€	€

En el importe reflejado para cada uno de los lotes, que servirá como sistema de determinación del valor estimado de la posible licitación, estará incluido además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material del suministro. Art 101 Ley 9/2017.